



# Proceso de quejas

Nuestra máxima prioridad es satisfacer las necesidades de aquellos a quienes brindamos nuestros servicios. Trabajamos arduamente para ofrecer a nuestros clientes una excelente atención, y su experiencia con nuestro equipo nos importa. Si tiene alguna duda o queja, haremos todo lo posible por ayudarlo. Nuestra filosofía consiste en intentar resolver los problemas en el nivel local, por lo que dirigirse primero al condado puede motivar una resolución más rápida. No obstante, si necesita asistencia adicional, el Departamento de Servicios Humanos de Colorado puede ayudarlo.

## Presente una queja directamente al condado poniéndose en contacto con:

Departamento de Servicios Humanos del Condado de Washington

Teresa Traxler - Directora

126 West 5th Street -Akron, Colorado 80720

970-345-2238 Ext. 223

Nota: Si la queja cumple con ciertos criterios que se definen en el Código de Reglamentaciones de Colorado (CCR) 7.606, las quejas de bienestar infantil también pueden ser revisadas por el Panel de Revisión Ciudadana, un grupo de ciudadanos independientes del condado designados por los comisionados del condado.



## Asistencia adicional

Si se ha puesto en contacto con nuestro equipo en el nivel del condado, pero necesita más ayuda del Estado, puede dirigirse a:

### Departamento de Servicios Humanos de Colorado

[cdhs.colorado.gov/contact-cdhs](http://cdhs.colorado.gov/contact-cdhs)

303.866.3275

[cdhs\\_clientservices@state.co.us](mailto:cdhs_clientservices@state.co.us)

### Departamento de Políticas y Financiamiento de Atención Médica de Colorado

[hcpf.colorado.gov/contact-hcpf](http://hcpf.colorado.gov/contact-hcpf)

303.866.6010

[hcpf\\_citizensadvocate@state.co.us](mailto:hcpf_citizensadvocate@state.co.us)

Si tiene una queja sobre derechos civiles, puede completar un formulario de quejas en la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos. Complete el formulario en [bit.ly/OCR-complaint](http://bit.ly/OCR-complaint)

Incluye: Conducta de los empleados, posible discriminación, infracciones de la HIPAA y cumplimiento de la Sección 504.